



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

SALTA, 31 de julio de 2020

EXPEDIENTE N° 10.804/2018

R-DNAT - 2020 N° 419

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por el Lic. Walter Rodrigo LÓPEZ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 78 a 92 obra el Plan de Tesis presentado por el Lic. Walter Rodrigo LÓPEZ;

Que a fs. 96 obra evaluación externa de la Dra. Isabel GOMEZ VILLAFañE y a fs. 98 hace lo propio el Dr. Juan Pablo APARICIO;

Que a fs. 99 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: ***"VISTO las presentes actuaciones, teniendo en cuenta que se han cumplido con las evaluaciones del Plan de Trabajo de Tesis Doctoral pertinentes, esta Comisión ACONSEJA:***

- 1) ***ACEPTAR la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas del Lic. Walter Rodrigo LÓPEZ***
- 2) ***ACEPTAR al Dr. José Fernando GIL como Director y a la Dra. Valeria Paula MARTINEZ como Codirectora.***
- 3) ***APROBAR el tema de tesis titulado "Modelo de riesgo de transmisión de hantavirus en el departamento de Orán del norte de Salta."***
- 4) ***DESIGNAR la Comisión de Seguimiento integrada por:
Dra. Isabel GOMEZ VILLAFañE (UBA - CONICET)
Dr. Juan Pablo APARICIO (UNSa - CONICET)
Dr. José Fernando GIL (UNSa - CONICET);***

Que a fs. 101 rola Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, en igual sentido;

Que a fs. 102 obra Despacho N° 303/20, de Consejo y Comisiones, que transcribe el Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 101 y solicita la emisión de la presente;

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución N° 247/12 CS. en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2003 N° 0378, Capítulo II, Artículo 7° - Inc. 28;



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 – SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 – 4255513

EXPEDIENTE N° 10.804/2018

R-DNAT – 2020 N° 419

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral del Lic. Walter Rodrigo LÓPEZ. -

ARTICULO 2°.- ACEPTAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas del Lic. Walter Rodrigo LÓPEZ – D.N.I. N° 34.190.308, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar el Lic. Walter Rodrigo LÓPEZ, titulado: ***“Modelo de riesgo de transmisión de hantavirus en el departamento de Orán del norte de Salta.”***

ARTÍCULO 4°.- ACEPTAR al Dr. José Fernando GIL y a la Dra. Valeria Paula MARTINEZ, como Director y Co-Directora de esta Tesis Doctoral, respectivamente. -

ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR la Comisión de Seguimiento de esta Tesis Doctoral, la que estará integrada por la Dra. Isabel GOMEZ VILLAFANE (UBA – CONICET); Dr. Juan Pablo APARICIO (UNSa – CONICET) y Dr. José Fernando GIL (UNSa – CONICET) – (Art. 20° - Res. CS. N° 247/2012 – Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas).-

ARTÍCULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, el Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente para esta carrera (Res. CS-N° 247/12).-

ARTÍCULO 7°.- DEJAR debidamente establecido que el Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles, de acuerdo a lo dispuesto en la Res. R-CDNAT-2016 N° 409:

Matrícula Anual: \$3000 (pesos tres mil) – Durante el cursado de la Carrera

Defensa de Tesis: \$ 3500 (pesos tres mil quinientos) – Cuando solicite fijación de fecha de Defensa de Tesis.

A
alg



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 – SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL/FAX. 54 -0387 – 4255513

EXPEDIENTE N° 10.804/2018

R-DNAT – 2020 N° 419

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deberán ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por el Doctorando, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que el Doctorando realice.-

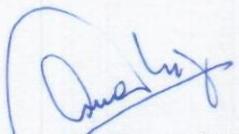
ARTÍCULO 9°.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

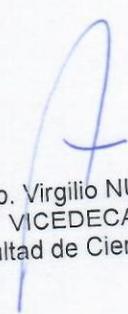
- 5 % a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.
- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.
- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-

ARTÍCULO 10°.- NOTIFICAR por la presente al Lic. Walter Rodrigo LÓPEZ, que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según Resolución N° 746/13 de la CONEAU. -

ARTÍCULO 11°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítase copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTÍCULO 12°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.
cng


Esp. ANA P. CHÁVEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Esp. Virgilio NÚÑEZ
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Naturales